

DEDUCCIÓN POR ASCENDIENTES CON DISCAPACIDAD A CARGO

Los contribuyentes que tengan ascendientes con discapacidad a cargo con derecho a la aplicación del mínimo por ascendientes tienen derecho a una deducción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de hasta 1.200 euros anuales por cada uno de ellos.

Para solicitar la deducción los contribuyentes deberán cumplimentar las casillas correspondientes de su declaración de la renta y lo podrán hacer a través de cualquiera de las siguientes vías, en Renta Web o programa PADRE:

VÍA 1: Desde la pantalla de datos personales

Pulsando en el apartado del NIF del ascendiente que genera el derecho a la deducción (Pantalla 3) y después se cumplimentan los datos de la deducción (Pantallas 4 y 5).

VÍA 2: Desde la pantalla de Resumen de declaración

Se selecciona el enlace "Deducción por ascendientes con discapacidad a cargo. Importe de la deducción" (Pantalla1); posteriormente se selecciona CAPTURA DE DATOS (Pantalla 2), se pulsa sobre el NIF del ascendiente que genera el derecho a la deducción (Pantalla 3) y se cumplimentan los datos de la deducción (Pantallas 4 y 5).

VIA 3: Desde el programa PADRE

En la página 16 del programa PADRE, a través del cuadro Captura de datos para deducción por ascendientes con discapacidad a cargo, después (Pantallas 3, 4 y 5). En la pantalla 5 se deberán consignar los siguientes datos:

- ✓ El NIF del ascendiente y el nombre.
- ✓ El número de personas que tienen derecho a aplicar el mínimo por ascendientes.
- ✓ La fecha de efectos del reconocimiento de la discapacidad.
- ✓ La fecha de fin de la discapacidad solo se hará constar en el caso de que haya cesado la discapacidad en 2015.

IMPORTANTE: no olvide consignar también las cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad e indicar si es pensionista o percibe prestación por desempleo.

Cesión del derecho

Si dos o más contribuyentes tienen derecho a la aplicación de esta deducción, su importe se dividirá entre ellos por partes iguales.



No obstante, **se puede ceder el derecho a la deducción** a otro contribuyente que tenga derecho a su aplicación respecto del mismo ascendiente.

En este caso, el **beneficiario** deberá hacer constar en su declaración:

- ✓ Que le han cedido el derecho.
- ✓ El NIF de la persona que lo cede.
- ✓ En su caso, el importe de las cuotas satisfechas a la Seguridad Social, las cotizaciones del los contribuyentes que hayan cedido el derecho y la cuantía de los pagos anticipados.

En la declaración de los contribuyentes que ceden el derecho a la deducción, tendrán contenido todas las casillas, excepto las casillas 572 (importe de la deducción) y 573 (importe del abono anticipado).

Recuerde:

En caso de cesión el importe de la deducción no se prorrateará, sino que se aplicará íntegramente por el beneficiario de la deducción.

Todos los importes que, en su caso se hubieran percibido anticipadamente, se consideran obtenidos por el beneficiario de la cesión.

Pago anticipado

Solicitud colectiva

Si ya se solicitó el pago anticipado de la deducción por ascendiente con discapacidad a cargo, y esta solicitud se formuló de forma colectiva, se entenderá cedido el derecho a la deducción a favor del contribuyente que figura como primer solicitante en la solicitud colectiva del abono anticipado.

Solicitud individual

Si ya se solicitó el pago anticipado de la deducción por ascendiente con discapacidad a cargo, y esta solicitud se formuló de forma individual, al presentar la declaración del impuesto se podrá mantener esta opción, o si el contribuyente lo desea, podrá ceder el derecho a la deducción.

Regularización

Únicamente cuando se hayan percibido cantidades anticipadas por un ascendiente que finalmente no genera derecho a la aplicación del mínimo por ascendientes, se accederá a la casilla 574, y se cumplimentara el NIF del ascendiente que ya no genera el derecho al mínimo y las cantidades cobradas anticipadamente.

En el caso de que se hayan percibido de forma anticipada importes inferiores a la deducción que procede (y a la inversa), NO se deberán cumplimentar estas casillas. Estas situaciones se regularizan automáticamente al cumplimentar los datos de la deducción.



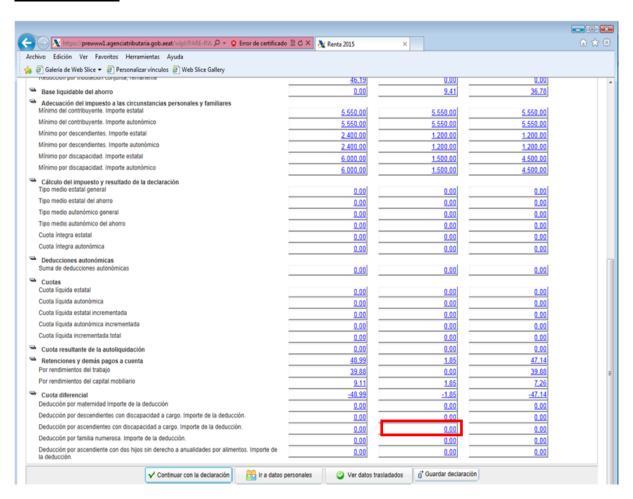
Recuerde:

Para tener derecho a la deducción por ascendientes con discapacidad a cargo es necesario tener derecho al mínimo por ascendiente.

REQUISITOS:

- a) Que el ascendiente sea mayor de 65 años a la fecha de devengo del impuesto, o cualquiera que sea su edad, que se trate de una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.
- b) Que convivan con el contribuyente, al menos, la mitad del período impositivo.
- c) Que el ascendiente no haya obtenido en el ejercicio 2015 rentas superiores a 8.000 euros anuales, excluidas las exentas del impuesto.
- d) Que el ascendiente no presente declaración del IRPF con rentas superiores a 1.800 euros.

PANTALLA 1:





PANTALLA 2:

Cuota diferencial ([532] - [544])				545	-769.06
	Importe de la deducción_			546	
Deducción por maternidad	14000000-45000-00000000				
	Importe del abono anticipo	ado de la deducción correspondier	nte a 2015	547	
Deducción por ascendientes con discap		ar los datos de esta deducción por	cada ascendiente con discapac	cidad a cargo que dé	derecho a la
cargo	misma):				
A	ctividad 1 de 1		Captura de datos		
NIF del ascendiente	561	Nombre	JOE		
	563		[664]		
Fecha de inicio de la discapacidad		Fecha de fin de la discapacida	ad		
Indique el número de personas con derech	o al mínimo por ascendientes	565			
			NIF del cedente		
Indique si le han cedido el derecho a la dec	tucción y en su caso el NIF del cede	nte/s 566	567		
			568		
			569		
			NIF del beneficiario		
Indique si cede el derecho a la deducción y	en su caso el NIF del beneficiario	570	571	-	
	Importe de la deducción			572	
Deducción por ascendientes con discapaci	dad a				
cargo					

PANTALLA 3:



PANTALLA 4:





PANTALLA 5:

